

VIEDMA, 21 de Julio de 1992

VISTO:

El Expediente N° 153.515-C-92 del registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II de la Ley 2288 que reglamenta los concursos para profesores regulares de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Provincia de Río Negro

Que el Consejo de Directores de Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente, en reunión de los días 20 y 21 de mayo de 1991 se coincidió con tal postura;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que cuando un docente gana uno o más concursos para profesores regulares en áreas u orientaciones diferentes deberá optar por una de ellas.

ARTÍCULO 2°.- LA opción dispuesta en el artículo anterior deberá efectuarla el docente cuando le sea requerido por el Consejo Directivo, antes de elevar las actuaciones de los jurados al Consejo Provincial de Educación.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1260**
DIFOCAPEA/dm

Prof. Roberto Rulli – Presidente
Carlos A. Esnal – a/c Secretaria General
Consejo Provincial de Educación